

	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON IBAGUÉ - TOLIMA <i>Resolución Número 900 de Diciembre 15 de 2.005</i> <i>Nit. 890.700.684-0</i>	F-120-11-5 Gestión Documental
	PAGADURIA	
	ESTUDIOS DEL SECTOR	Página 1 de 9

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

Tipo de Presupuesto Asignado	Funcionamiento						
Objeto contractual	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE TIPO BUS PARA RECORRIDOS DOBLES (IDA Y REGRESO) DENTRO DE LA CIUDAD DE IBAGUE PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON EN RAZON DE LOS DIFERENTES EVENTOS CULTURALES, DEPORTIVOS <table border="1" style="margin-top: 10px; width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">ITEM</th> <th style="width: 30%;">Clasificación UNSPSC</th> <th style="width: 60%;">Producto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">81112000</td> <td>SERVICIOS DE PROCESAMIENTO O PREPARACIÓN DE DATOS</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto	1	81112000	SERVICIOS DE PROCESAMIENTO O PREPARACIÓN DE DATOS
ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto					
1	81112000	SERVICIOS DE PROCESAMIENTO O PREPARACIÓN DE DATOS					

2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN

Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	28 de Agosto de 2018.	
Modalidad de selección:	Régimen especial	
Tipo de Contrato:	Servicios	
Dependencia:	Pagaduría	Otro:

3. De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Institucion Educativa Colegio de San Simon procede a efectuar el estudio correspondiente:

3.1 Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	<p>El Rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMÓN, Licenciado DAGOBERTO PÓRTELA, en aras de seguir motivar y promover la participación de los estudiantes en actividades lúdicas, buen aprovechamiento del tiempo libre y representación en eventos locales, regionales y nacionales. Requiere la contratación de una persona natural o jurídica para el transporte vía terrestre ida y regreso, en la ciudad de Ibagué, para que transporte a los estudiantes a los diferentes eventos a los cuales son convocados para representación de este, dado la alta capacidad y reconocimiento en cuanto a cultura y deportes, como es el que caso de la banda marcial o de porras de la I.E Colegio de San Simón.</p> <p>Lo anterior en razón a que la I.E, no cuenta con personal ni con los medios de transporte idóneo para el desplazamiento con los estudiantes, lo cual es de suma importancia para rescatar los valores, aptitudes musicales y dedicación durante el transcurso del año de los educandos.</p> <p>Con el objeto de velar porque los estudiantes, cuenten con los mejores servicios que permitan la agilidad en las diferentes actividades educativas, deportivas, lúdicas y una mayor organización institucional que facilite el cumplimiento de los compromisos deportivos y</p>
--	--



**INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON
IBAGUÉ - TOLIMA**

Resolución Número 900 de Diciembre 15 de 2.005
Nit. 890.700.684-0

F-120-11-5
Gestión
Documental

PAGADURIA

ESTUDIOS DEL SECTOR

Página 2 de 9

competitivos, producto de invitaciones que se realizan de manera constante a la I.E Colegio de Simón, facilitando los recorridos a los estudiantes para la participación en eventos teniendo mayor organización y seguridad.

Por lo tanto la I.E requiere de una persona natural o jurídica que cumplan con todos los requisitos necesarios para su contratación, que su vez facilite los procesos legales y constitucionales atribuidos a la institución, haciéndolos más efectivos y objetivos en pro del desarrollo y funcionamiento de esta.

3.2 OBLIGACIONES CONTRACTUALES

3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	Descripción	Cant.
	Incluye:	
	Transporte ida y regreso (Dentro la ciudad de Ibagué)	
	Salidas se estipularan de acuerdo al evento las cuales siempre se harán desde la sede San Simón Carrera 5a N° 33-36 Ibagué	
	Regreso (transporte se realizara a las horas indicadas por la Institución educativa y en lugar acordado que en este caso será la sede San Simón Carrera 5a N° 33-36 Ibagué	
	Se deberá indicar los buses que prestaran el servicio con su respectiva placa y deberán tener aire acondicionado, sillotería Reclinable, Tv, Radio.	
	Fotocopia de la póliza vigente del seguro obligatorio de accidentes de tránsito, SOAT.	
	Fotocopia de la licencia de conducción del conductor.	
	Seguro de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual.	
	Fotocopia del certificado de la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes vigentes, en caso que aplique.	GL
	Un botiquín de primeros auxilios con elementos como lo estipula las normas de tránsito vigente.	1
	Equipo de carretera (Rueda de repuesto, gato hidráulico o mecánico, cruceta herramientas mecánicas menores, extintor y banderolas, linterna)	1

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMÓN

3.3.1 Obligaciones del Contratista:	1.	Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo.
	2.	Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales.
	3.	Asumir por su cuenta y riesgo la operación del contrato, incluyendo los gastos de combustible, mantenimiento del vehículo, prestaciones sociales y demás emolumentos inherentes al conductor.

	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON IBAGUÉ - TOLIMA <i>Resolución Número 900 de Diciembre 15 de 2.005</i> <i>Nit. 890.700.684-0</i>	F-120-11-5 Gestión Documental
	PAGADURIA	
	ESTUDIOS DEL SECTOR	Página 3 de 9

	<ol style="list-style-type: none"> 4. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o el Rector. 5. Asignar un conductor idóneo, quien se entiende no será empleado de la I.E. 6. Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la I.E. así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de la misma como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato. 7. Mantener vigente durante la ejecución del contrato, la renovación del Seguro Obligatorio SOAT; de que trata el Decreto 2544 de 1.987; 8. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad. 9. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios. 10. Hacer entrega al supervisor del informe de gestión sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, incluyendo el seguimiento y evaluación de los contratos sometidos a su supervisión, si a ello hubiere lugar. 11. Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales los cuales deberán ser liquidados de acuerdo a Decreto 1703 de 2002 ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, ley 1562 del 2012 y presentadas las constancias antes de cada pago ante el supervisor. 12. Garantizar las óptimas condiciones Mecánicas del vehículo en el desarrollo del contrato. 13. De conformidad con lo señalado en el artículo 27 del Decreto 174 de 2001 el contratista deberá pintar en la parte posterior de la carrocería del vehículo franjas alternas de diez (10) centímetros de ancho en colores amarillo y negro, con inclinación de 45 grados y una altura mínima de 60 centímetros. 14. Igualmente, en atención a la normatividad señalada, en la parte superior trasera y delantera de la carrocería en caracteres destacados, de altura mínima de 10 centímetros, deberán llevar la leyenda "TRANSPORTE ESCOLAR". 15. Contar con equipo de primeros auxilios y de carretera como lo establece la Ley. 16. No exceder el límite de velocidad establecido y respetar las normas de tránsito 17. Se podrán requerir la cantidad de buses necesarios de acuerdo a la necesidad
3.3.2. Obligaciones de la INSTITUCION EDUCATIVA	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato.



**INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON
IBAGUÉ - TOLIMA**

Resolución Número 900 de Diciembre 15 de 2.005
Nit. 890.700.684-0

F-120-11-5
Gestión
Documental

PAGADURIA

ESTUDIOS DEL SECTOR

Página 4 de 9

3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMÓN, en desarrollo de lo previsto en la modalidad excepcional, consagrada en la Ley 715 de 2001 Artículo 13; Decreto 4791 de 2008, modificado y adicionado por el Decreto 4807 de 2011; y el artículo 6 del Acuerdo No. 02 de abril de 2014, emanado por el Consejo Directivo de la Institución en el cual se reglamentan los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de los recursos de los Fondos Educativos.

3.4.1 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMÓN, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.2.1.2.5.1 Y 2.2.1.2.1.5.2 y el del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACION	PRIORIDAD
1	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	El incumplimiento parcial o total de las obligaciones impuestas al contratista.	Deficiente funcionamiento y cumplimiento de las actividades propias de la administración y demoras en la atención a las necesidades de los ciudadanos.	2	2	4	d

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificaci				¿Cómo se realiza el monitoreo?	¿Periodicidad? ¿Cuándo
1	Contratista	Definición de cronograma de trabajo y revisión periódica de las actividades	2	2	4	No	Supervisor	Mensual	Seguimiento periódico de las actividades a través de informes parciales	Mensual



**INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON
IBAGUÉ - TOLIMA**

Resolución Número 900 de Diciembre 15 de 2.005
Nit. 890.700.684-0

F-120-11-5
Gestión
Documental

PAGADURIA

ESTUDIOS DEL SECTOR

Página 5 de 9

3.5 Valor del Contrato Justificación del Mismo

El valor estimado del contrato es de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$4.500.000, 00), incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Ítem	Tipo Fuente	Valor
1	FSE	\$4.500.000

PROPUESTA ECONOMICA A PRECIO UNITARIO

El presente proceso de selección, se adelantará mediante el sistema de cotización por precio unitario de cada recorrido, por lo tanto, los proponentes cotizaran el valor por precio unitario al menor costo posible por recorrido ida y vuelta en la ciudad de Ibagué el cual deberá sostener el proponente que sea adjudicatario del presente proceso, durante todo el plazo de ejecución del contrato

Igualmente se precisa que el proceso será adjudicado por el monto total del presupuesto oficial es decir CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$4.500.000, 00), incluido el IVA, sin embargo y de acuerdo a la necesidad de la institución, a medida que la administración municipal requiera el ítem del proceso, el contratista prestara el servicio del recorrido basados en el precio fijado en la propuesta económica final, sin modificar el precio ofertado en su propuesta, y así la institución solicitara los recorridos hasta agotar el presupuesto oficial.

3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número:	CD3-201800042
Valor:	\$4.500.000
Autorizados por	Rectoría

3.5.2 Forma de Pago del Contrato

La forma de pago del contrato. Será la siguiente:

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMÓN, pagará el valor del contrato mediante pagos parciales de conformidad con el servicio prestado dado que es a monto agotable, previa presentación de factura o cuenta de cobro, y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato acompañado de los siguientes documentos y previo agotamiento de los trámites administrativos internos:

Certificación de Aportes Parafiscales dependiendo del periodo a pagar.

Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Para cada pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Y adicional deberá presentar el Rut.



**INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON
IBAGUÉ - TOLIMA**

Resolución Número 900 de Diciembre 15 de 2.005
Nit. 890.700.684-0

F-120-11-5
Gestión
Documental

PAGADURIA

ESTUDIOS DEL SECTOR

Página 6 de 9

3.6. DOCUMENTOS REQUERIDOS

3.6.1. Capacidad Jurídica

- Propuesta Economica suscrita por el proponente
- Carta de Presentacion de la propuesta con la respectiva descripcion del servicio a contratar.
- Copia de Cédula de Ciudadanía si el proponente es persona natural, si es persona juridica copia de la cedula del representante legal.
- Fotocopia de Libreta Militar (Masculino menor de 50 años), si es persona natural, si es persona jurídica el del representante legal.
- Certificado de Existencia y Representacion Legal, actualizado con fecha de expedicion no mayor a 30 días, la actividad economica debe estar relacionada con el objeto a contratar.
- Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el Representante Legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días. (Si la certificación es suscrita por el Revisor Fiscal debe allegarse: Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado Junta de Contadores), cuando se trate de persona jurídicas, si es con persona natural documentos mediante los cuales se acredite que el posible contratista se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social (Salud y Pensión) en calidad de cotizante. No se aceptan afiliaciones a SISBEN, ni en calidad de beneficiarios, el posible contratista debe solicitar la desvinculación temporal del SISBEN, de ser el caso.
- Registro Unico Tributario de la DIAN (RUT), Actualizado(la actividad economica debe estar relacionada con el objeto a contratar)
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de tratarse de persona juridica el del representante legal y el de la entidad
- Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. en caso de tratarse de persona juridica el del representante legal y el de la entidad.
- Certificado de antecedentes judiciales si es persona juridica el del representante judicial.
- Consulta registro nacional de medidas correctivas.
- Formato único hoja de vida (DAFP), del Departamento Administrativo de la Función Pública debidamente diligenciada, para persona natural como jurídica.
- Carta de no encontrarse incurso de ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás normas correspondientes
- Anexar mínimo dos (02) contratos, certificación y/o acta de liquidación de contratos ejecutados cuyo objeto sea similar al de la presente convocatoria cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial,

	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON IBAGUÉ - TOLIMA <i>Resolución Número 900 de Diciembre 15 de 2.005</i> <i>Nit. 890.700.684-0</i>	F-120-11-5 Gestión Documental
	PAGADURIA	
	ESTUDIOS DEL SECTOR	Página 7 de 9

	<ul style="list-style-type: none"> • Cuenta bancaria • Fotocopia de las licencias de tránsito de los vehículos propuestos para prestar el servicio. • Fotocopia de la póliza vigente del seguro obligatorio de accidentes de tránsito, SOAT, de cada vehículo propuesto para prestar el servicio. • Fotocopia del certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigentes, en caso que aplique. • Fotocopia del seguro de responsabilidad civil del vehículo • Tarjeta de operación • Fotocopia de la licencia de conducción y del RUNT de la persona que conducirá el vehículo ofertado. • El vehículo debe contar con el equipo de carretera: (Rueda de repuesto, gato hidráulico o mecánico, cruceta herramientas mecánicas menores, extintor y banderolas, linterna) como también un botiquín de primeros auxilios con elementos como lo estipula las normas de tránsito vigente, y kit Anti derrame, kit de señales preventivas, durante la ejecución del contrato., el cual el proponente lo deberá certificar a través de documento suscrito <p>NOTA: En caso de que el vehículo asignado, no pueda prestar el servicio por causas Técnicas o mecánicas, el contratista queda obligado a reemplazarlo inmediatamente por otro vehículo de iguales o mejores condiciones, con el fin de no interrumpir el servicio, previo conocimiento del supervisor.</p>				
3.7 Garantías:	NO aplica para este proceso.				
3.7.1 Exclusión de Garantías.	En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgo que se incluye en el acápite anterior, no se exige la constitución de ninguna garantía a cargo del contratista.				
3.8. Interventoría o Supervisión:	<table border="1"> <tr> <td>Nombre del funcionario:</td> <td>DAGOBERTO PORTELA</td> </tr> <tr> <td>Cargo</td> <td>Rector</td> </tr> </table>	Nombre del funcionario:	DAGOBERTO PORTELA	Cargo	Rector
Nombre del funcionario:	DAGOBERTO PORTELA				
Cargo	Rector				
3.9 Plazo de Ejecución del Contrato	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución tres (3) meses, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 .				

	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON IBAGUÉ - TOLIMA <i>Resolución Número 900 de Diciembre 15 de 2.005</i> <i>Nit. 890.700.684-0</i>	F-120-11-5 Gestión Documental
	PAGADURIA	
	ESTUDIOS DEL SECTOR	Página 8 de 9

3.10 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
FIRMA:	
NOMBRE:	DAGOBERTO PÓRTELA
CARGO:	RECTOR

	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON IBAGUÉ - TOLIMA <i>Resolución Número 900 de Diciembre 15 de 2.005</i> <i>Nit. 890.700.684-0</i>	F-120-11-5 Gestión Documental
	PAGADURIA	
	ESTUDIOS DEL SECTOR	Página 9 de 9

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	Cotización 1 ESPETOURS RECORRIDO IDA Y VUELTA EN LA CIUDAD DE IBAGUE	Cotización 2 TRANSPORTE LA IBAGUEREÑA RECORRIDO IDA Y VUELTA EN LA CIUDAD DE IBAGUE
1	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE TIPO BUS PARA RECORRIDOS DOBLES (IDA Y REGRESO) DENTRO DE LA CIUDAD DE IBAGUE PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON EN RAZON DE LOS DIFERENTES EVENTOS CULTURALES, DEPORTIVOS	GL	\$155.000	\$ 190.000
VALOR PROMEDIO			\$172.500	